



**FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA JUECES PERIODO 2020**

**INFORMACIÓN DEL EVALUADO**

<b>APELLIDOS:</b>	ANICHARICO ESPITIA	<b>NOMBRES</b>	MARIA ALEJANDRA		
<b>CÉDULA</b>	1.003.714.716				
<b>CARGO EN CARRERA</b>	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	<b>MUNICIPIO</b>	PUERTO ESCONDIDO	<b>DISTRITO</b>	MONTERIA
<b>CARGO EN PROVISIONALIDAD</b>		<b>MUNICIPIO</b>		<b>DISTRITO</b>	

**PERÍODO A CALIFICAR**

<b>DESDE</b>	Día	Mes	Año	<b>HASTA</b>	Día	Mes	Año
	1	01	2020		31	12	2020
				<b>FECHA DE LA CONSOLIDACIÓN</b>	Día	Mes	Año
					11	08	2021

**CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS**

1. FACTOR CALIDAD	40.8	4. FACTOR PUBLICACIONES	0				
2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO	45	5. INCENTIVO RENDIMIENTO (2 puntos)	0				
3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	12	6. INCENTIVO USO TICS (4 puntos)	0				
<b>CALIFICACIÓN INTEGRAL</b>	<b>96</b>	<b>SATISFACTORIA</b>	<table border="1"> <tr> <td>EXCELENTE</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>BUENA</td> <td></td> </tr> </table>	EXCELENTE	X	BUENA	
EXCELENTE	X						
BUENA							

**MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)**

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el ACUERDO PCSJA21-11779 del 11/06/2021 "Por medio del cual se define la calificación de servicios de jueces y empleados judiciales para el año 2020 y magistrados para el periodo 2019-2020", debido a la declaratoria de emergencia sanitaria por la Pandemia del Covid 19. Por ello, se tendrá como calificación de servicios del año 2020 de jueces y empleados judiciales, la obtenida en el 2019 en los factores de calidad, eficiencia o rendimiento y organización del trabajo, y se valorará el factor de publicaciones en el 2020; asimismo, se otorgará de manera excepcional puntaje adicional a quienes hayan aumentado el rendimiento respecto del año inmediatamente anterior y acrediten que hicieron uso de las tecnologías de la información, según el Acuerdo PCSJA20-11542 de 2020, que creó incentivos a la gestión para los servidores de la Rama Judicial vinculados por el sistema de carrera judicial.

Vencido el 30 de julio de 2021, fecha límite establecida por el ACUERDO PCSJA21-11779 del 11/06/2021, en su ARTÍCULO 2.º Que dispuso: *Modificar el Artículo 2.º del Acuerdo PCSJA20-11542 de 24 de abril de 2020, "el cual se crean incentivos a la gestión de los servidores de la Rama Judicial vinculados por el sistema de carrera judicial", así:*

**"ARTÍCULO 2.** Se otorgarán cuatro (4) puntos adicionales en la consolidación de la calificación, por una única vez y de manera excepcional para el año 2020, a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial vinculados en propiedad por el sistema de carrera judicial que acrediten que hicieron uso de las tecnologías de la información y de las herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura en la gestión y trámite de los procesos judiciales durante el periodo de las medidas adoptadas para la prevención del Covid -19. Con relación a funcionarios, la acreditación deberá hacerse ante los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura, según corresponda, a más tardar el 30 de julio de 2021, para lo que deberá expedirse nuevo formato de consolidación de la calificación agregando los 4 puntos" ... para solicitar el aumento, el funcionario evaluado no presentó requerimiento alguno; por lo que su calificación integral de 2019 en la que obtuvo 96 puntos, será la misma en 2020, es decir, 96 puntos.

La motivación del factor calidad fue realizada por el superior funcional contenida en cada una de los formatos diligenciados por este. La calificación del factor eficiencia o rendimiento se calculó teniendo en cuenta el índice de rendimiento obtenido por el (la) funcionario (a) durante el periodo a calificar, el cual se estableció conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10618 de diciembre 07 de 2016, con base en la información reportada en el SIERJU, por el juez (a) se anexa cuadro Con los datos sobre los cuales se calculó la calificación del factor rendimiento. La motivación del factor organizacional del Trabajo está contenida en el formato de visita de organización del trabajo de conformidad con el artículo 48 del mencionado Acuerdo diligenciado por esta corporación.

El (la) funcionario (a) no remitió publicación para la calificación de ese factor.

**CALIFICADOR**

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

Firma Presidente